

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio de
Construcción
SaneamientoPrograma Agua Segura
para Lima y Callao"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BASES DE POSTULACIÓN A LOS PROCESOS CAS DEL PASLC AÑO 2022

I. GENERALIDADES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer criterios para regular el proceso de selección y contratación bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, personal para las unidades del Programa Agua Segura para Lima y Callao, de acuerdo a los puestos vacantes señalados en las respectivas convocatorias.

1.2 BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, crea el Programa Agua Segura para Lima y Callao.
- Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, modifica el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Informe Técnico N° 000357-2021-SERVIR-GPGSC
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- D.S N° 004-2019-JUS aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1272 que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC "Directiva para el funcionamiento y consulta del Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero".
- "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
- Ley N° 31365, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".
- Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. POSTULACIÓN A LAS CONVOCATORIAS CAS

La postulación a las convocatorias CAS es de manera virtual; por lo tanto, los(as) ciudadanos(as) interesados en participar en los procesos de selección del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, deben enviar su postulación al correo ***procesos_cas_paslc@vivienda.gob.pe*** en las fechas indicadas, indicando en el **Asunto el N° de Proceso CAS**.

En esta etapa es obligatorio: (i) Adjuntar el Anexo 1 "Formato de Currículum Vitae", el Anexo 2 "Formato de Declaración Jurada" (ii) Adjuntar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil conforme a la información consignada en el Anexo 1 "Formato de Currículum Vitae", (iii) Toda la documentación tiene que estar debidamente



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio de
Construcción
Saneamiento

Programa Agua Segura
para Lima y Callao

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

foliada y firmada en todas sus hojas, y, de corresponder, (iv) Adjuntar documento que acredite el otorgamiento de bonificaciones adicionales y/o la condición de discapacidad.

La información consignada en los formatos de postulación tiene carácter de declaración jurada, por lo que el/la postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

Consideraciones para la postulación Virtual:

- El / La Postulante debe adjuntar en formato PDF y/o JPG el Anexo 1 “Formato de Currículum Vitae”, el Anexo 2 “Formato de Declaración Jurada” así como los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto solicitado (Ej. Título, grado académico, capacitaciones, constancias de trabajo, etc.), debidamente foliados y firmados en cada una de las hojas, caso contrario será declarado NO APTO.
- La postulación es virtual, por lo que los documentos anteriormente señalados, en su totalidad, deberán ser presentados vía correo electrónico a ***procesos_cas_paslc@vivienda.gob.pe*** dentro de la fecha y hora señalada en el “CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO” del Proceso CAS.
- Es importante precisar que es de absoluta responsabilidad del postulante consignar en el Formato de Currículum Vitae su dirección de correo electrónico GMAIL vigente, siendo considerado como el único medio a través del cual se comunicará con el referido postulante, de ser necesario.
- El horario de la postulación será el día que se indica en el “CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO”, desde las 08:00 horas (08:00 a.m.) hasta las 16:00 horas (4:00 p.m.). Toda postulación que ingrese fuera del horario establecido será considerada como NO RECIBIDA.
- Todas las acciones que se desarrollan en las distintas etapas del Proceso de Selección CAS, serán comunicadas a través de la publicación de resultados en la página web institucional, quedando a responsabilidad de el/la/los/las postulante/s la toma de conocimiento respectiva.
- Los/Las postulantes que son Licenciadas/os de las Fuerzas Armadas deberán consignar dicha información en la sección correspondiente.
- Los/Las postulantes que se encuentran inscritas/os en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS deberán declarar esta condición en la sección correspondiente, asimismo, de ser el caso, deben detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el desarrollo del proceso.
- El/La postulante que es Deportista Calificado/a de Alto Nivel deberá declarar dicha condición en la sección correspondiente.
- Es responsabilidad de cada postulante el seguimiento del proceso en el portal institucional del Programa Agua Segura para Lima y Callao – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al siguiente link: <http://tramites.vivienda.gob.pe/convocatoriacac/ListadoConvocatorias.aspx>.

III. DEL PROCESO DE SELECCION

Comprende de dos (02) fases de evaluación, las cuales se califican, de acuerdo con los siguientes parámetros:



EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR	50%	50	50
ENTREVISTA PERSONAL	50%	30	50
PUNTAJE TOTAL FINAL	100%	80	100

Cada evaluación es de carácter eliminatorio, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación el/la/los/las postulante/s que hayan sido calificado como APTO/A y hayan cumplido las condiciones correspondientes en cada fase.

IV. DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones de las etapas y/o fases se realizarán virtualmente prevaleciendo las medidas de seguridad y salud establecidas y el aislamiento social obligatorio dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

El/la/los/las postulante/s deberá/n tener en cuenta que no existirá tolerancia para el inicio de las evaluaciones contempladas en el proceso de selección, por lo que en caso se presenten fuera de la hora señalada, será/n descalificado/a/os/as.

En caso que el/la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.

De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.

4.1 Evaluación Curricular (documentada)

En esta etapa comprende la revisión y verificación de lo declarado en el Anexo 1 "Formato de Currículum Vitae", el Anexo 2 "Formato de Declaración Jurada" así como los documentos que sustentan el cumplimiento del perfil del puesto convocado. Se califica a cada postulante como **APTO/A** si acreditó cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria como: formación académica, cursos o programas de especialización, experiencia laboral y otros requeridos en la convocatoria; o **NO APTO/A** si no cumple con alguno de ellos.

El/la postulante que no adjunte el Formato de Declaración Jurada (Anexo 2) debidamente llenado y/u omita alguna información relacionada a los nombres y apellidos, DNI, domicilio, N° de Proceso CAS, fecha de postulación, foliado y firmado, quedará automáticamente **DESCALIFICADO/A** del proceso.

Es responsabilidad de el/la postulante adjuntar sus documentos de manera correcta y legible, para que sea evaluado durante esta fase.

Esta evaluación tiene un puntaje aprobatorio de cincuenta (50) puntos.

Concluida la verificación de postulación virtual, se calificará a los/las postulantes como **APTO/A**, **NO APTO/A** y **DESCALIFICADO/A** otorgándose el puntaje correspondiente sólo el/la/los/las postulante/s **APTOS/AS** y se procederá a publicar los resultados de la presente etapa, consignando a los postulantes inscritos en forma de lista, con su respectiva condición, según corresponda.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán evaluados en base a los siguientes criterios:



PARA EL CASO DE:	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Formación académica	<p>La formación académica está referida a los estudios formales requeridos para un determinado puesto.</p> <p>Consideraciones</p> <ol style="list-style-type: none"> De ser el caso que este rubro no incluya la palabra "<i>afines por la formación</i>" deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y otra mención con nomenclatura diferente pero similar malla curricular. En los casos en donde se indique <i>afines por la formación profesional</i> se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto. En caso de que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados académicos como: Grado de Bachiller, Maestro, Doctor o Título Profesional en universidades del exterior, estos documentos deben contar con el reconocimiento de grados y títulos emitido por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
Colegiatura	<p>Para profesionales titulados cuyo perfil del puesto establezca colegiatura y habilitación profesional vigente, esta será verificada a través del resultado de la búsqueda en el portal institucional del Colegio Profesional donde conste la condición de "Habilitado".</p> <p>Para ello el postulante deberá indicar el colegio profesional en el cual se encuentra registrado y en que sistemas de búsqueda se encuentra (Link de página web/consulta de habilitados).</p> <p>En caso no se visualice en los sistemas de búsqueda, es responsabilidad del postulante presentar con documento digital (PDF y/o JPG)</p>
Cursos y/o Programas de Especialización	<p>Los cursos, programas de especialización y/o diplomados que se requieren para ocupar el puesto, los cuales deben ser en materias específicas relacionadas a las funciones principales y misión del puesto, los mismos que deben ser sustentados con los documentos respectivos, estos estudios deben ser concluidos satisfactoriamente y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas solicitado.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los cursos deben ser en materias específicas afines a las requeridas en el perfil del puesto, se considerará un mínimo de doce (12) horas de capacitación, las cuales son acumulativas. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: curso, talleres, seminarios, conferencias, entre otros. Para los Programas de Especialización o Diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas o, si son organizados por disposiciones de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas, no menor de ochenta (80) horas. En el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas; el/la postulante, puede presentar, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó los estudios. No se consideran los cursos o especializaciones dirigidos a la obtención del título profesional, estudios de pregrado o inducción. Los/Las postulantes que omitan o incumplan cualquiera de las consideraciones señaladas se les considerará como requisito incumplido otorgándole la condición de No Apto/a.



PARA EL CASO DE:	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Experiencia Laboral	<p>I. Experiencia General: El tiempo de experiencia laboral será contabilizado según las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Para los casos donde se requiera los estudios de primaria y secundaria, se contabilizará cualquier experiencia laboral. ❖ Para aquellos puestos donde se requiera formación técnica o universitaria, la experiencia general se contabilizará desde: <ul style="list-style-type: none"> a) Las prácticas preprofesionales que tengan un periodo no menor a tres meses hasta cuanto el estudiante adquiera la condición de egresado. b) Las prácticas profesionales hasta por un periodo máximo de veinticuatro meses, a partir del momento de egreso de la formación correspondiente. <p>Para ello, el <u>postulante deberá declarar en el ítem de Experiencia General del Anexo 1 y presentar la constancia de prácticas preprofesionales y/o profesionales, así como la constancia de egresado</u>; caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha indicada en el grado académico y/o título profesional declarado en el citado anexo.</p> <p>II. Experiencia Específica: Es la experiencia asociada a tres (03) elementos: <u>la función y/o materia</u> del puesto convocado, si debe o no estar <u>asociada al sector público</u> y si se requiere algún <u>nivel específico del puesto</u>.</p> <p>III. Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se contabilizará la formación laboral juvenil o voluntariado como experiencia laboral, a excepción de lo establecido en el marco del decreto legislativo 1401, "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público". 2. La experiencia laboral declarada debe permitir visualizar las fechas de inicio y fin; así como el cargo y función desarrollada. 3. Los/Las postulantes deben de declarar las funciones que se encuentren relacionadas a las funciones del puesto convocado, de omitir esta información se les considerará como requisito incumplido otorgándole la condición de No Apto/a. 4. La experiencia específica está dentro de la experiencia general por lo que no debe ser mayor a esta. 5. No se considerará las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la relacionada al perfil y/o la que tenga mayor tiempo. 6. El tiempo total de cada experiencia general y específica debe establecerse números enteros en años meses y días, no se aceptarán decimales, caso contrario se les considerará como requisito incumplido otorgándole la condición de No Apto/a.
Conocimientos	<p>Los conocimientos para el puesto no requieren documentación sustentatoria, sin embargo, estos deben ser detalladas en la <u>Declaración Jurada de cumplimiento de conocimientos para el puesto y/o cargo</u> y cargada en la Plataforma de Convocatorias CAS, como parte del cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en perfil del puesto; estos conocimientos podrán ser evaluados en el transcurso del proceso de selección.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso que no adjunte en el Sistema de Convocatoria CAS u omite alguna información en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Conocimientos para el Puesto y/o Cargo relacionada a los nombres y apellidos, DNI, domicilio, N° de Proceso CAS, fecha de postulación y firmada, quedará automáticamente Descalificado/a del proceso. 2. En caso que omite Declaración Jurada de Cumplimiento de Conocimientos para el Puesto y/o Cargo u omite declarar los conocimientos solicitados en los campos de conocimientos técnicos principales, Conocimientos de Ofimática y Conocimientos de Idioma solicitados en el perfil de puesto se les considerará como requisito incumplido otorgándole la condición de No Apto/a.



PARA EL CASO DE:	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Otros Requisitos Adicionales	Documento digital del requisito solicitado.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados del siguiente modo:

Para el caso de:	Si el perfil solicita	Se deberá acreditar con:
Formación Académica Deberá acreditarse con <u>documento digital (PDF y/o JPG)</u> del grado académico requerido en el perfil del puesto convocado	Maestría	Diploma de Magister
	Egresado de Maestría	Certificado o Constancia de Egresado/a
	Estudios de Maestría	Constancia Estudios
	Título Universitario	Diploma de Título
	Bachiller Universitario	Diploma de Bachiller
	Egresado Universitario	Certificado o Constancia de Egresado/a
	Estudios Universitarios	Constancia de Estudios
	Título Técnico	Diploma de Título Técnico
	Egresado de educación técnica	Constancia de Egresado/a Técnico/a
	Estudios Técnicos	Constancia de Estudios Técnicos
	Secundaria Completa	Certificado de estudios
Primaria completa	Certificado de estudios	
Colegiatura En caso no se visualice en los sistemas de búsqueda, es responsabilidad de el/la postulante presentar con <u>documento digital (PDF y/o JPG)</u>	Colegiado y Habilitado	Papeleta o Certificado o Constancia de habilidad profesional vigente emitido por el colegio profesional correspondiente.
Cursos y/o Programas de Especialización Deberá acreditarse con <u>documento digital (PDF y/o JPG)</u> la capacitación solicitada, estos estudios deben ser concluidos satisfactoriamente y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas solicitado.	Programa de Especialización	Diploma Certificado Constancia
	Mínimo noventa (90) horas.	
Experiencia Laboral Deberá acreditarse con <u>documento digital (PDF y/o JPG)</u> donde se indique fechas de inicio y finalización de la actividad.	(xx) años	Certificados y/o constancias de trabajo emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
		Resoluciones de encargo de inicio y fin.
		Orden de servicios emitido por la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces.
		Constancias de prestación de servicios emitidas por el área competente.
		Contratos y/o adendas que acrediten la continuidad de servicios o labores
Otros Requisitos Adicionales Documento digital (PDF y/o JPG) del requisito solicitado.	Certificaciones o Licencias	Certificación OSCE
		Licencia para portar armas
Consideraciones Generales:		
1. Los documentos digitales (PDF y/o JPG) con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos deben de ser legibles. Caso contrario no será considerado para la evaluación curricular.		
2. En caso presenten documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la Traducciones simples con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de conformidad con el TUO según la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.		



4.2 Evaluación de Entrevista Personal

Pasan a esta etapa todos el/la/los/las postulante/s considerados Aptos/as de la Evaluación Curricular Documentada.

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje, se considera el redondeo a dos decimales.

Tiene como finalidad seleccionar a el/la/los/las postulante/s más idóneos para los puestos de trabajo requeridos; es decir, se analiza su perfil en el aspecto personal, el motivacional conocimientos técnicos y habilidades de el/la postulante conforme a las competencias solicitadas para en el perfil del puesto.

La entrevista personal se llevará a cabo bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia por Google Meet por lo tanto, el/la postulante deberá contar con un equipo electrónico con conexión a internet y cámara incorporada, de acuerdo a los horarios establecidos. Esta etapa se realizará y estará a cargo de los miembros del Comité de Selección.

El/la postulante deberá unirse a la videoconferencia, portando su DNI y mostrarlo a través de su cámara web, a fin de comprobar su identidad y evitar la suplantación. Asimismo, deberá contar con el equipo o medio informático tecnológico (laptop, PC, tablet y/u otros) con cámara web y micrófono operativos) y de conectividad necesaria (Internet, telefonía u otros), de modo que pueda estar conectado a la plataforma y sin inconvenientes.

El/la postulante deberá presentarse a la entrevista personal en la fecha y hora indicadas en la publicación de resultados preliminares. El/la postulante que no se presente o lo haga fuera del horario establecido, será considerado como **DESCALIFICADO/A**.

Concluida la entrevista, el Comité CAS procederá a calificar a el/la/los/las postulante/s de acuerdo a las respuestas brindadas, entendiéndose que el puntaje aprobatorio mínimo es treinta (30) y el máximo cincuenta (50), por lo que los/las postulante/s que obtengan un puntaje menor al mínimo aprobatorio, serán considerados como **NO APTOS/AS**.

Se calificará a el/la/los/las postulante/s como **APTO/A**, **NO APTO/A** y **DESCALIFICADO/A** otorgándose el puntaje correspondiente sólo el/la/los/las postulante/s **APTOS/AS** y se procederá a publicar los resultados de la presente etapa.

V. BONIFICACIONES ESPECIALES

5.1 Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a el/la/los/las postulante/s que hayan indicado en el Formato de Hoja de Vida, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en la Ley N°29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE.

5.2 Bonificación por Discapacidad:

Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a el/la/los/las postulante/s hayan indicado en el Formato de Hoja de Vida, y acreditado con copia simple del certificado de discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR/PE.

**5.3 Bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel:**

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N°27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a el/la/los/las postulante/s que hayan indicado en el ANEXO 1 "Formato de Curriculum Vitae", debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Para los resultados finales del proceso de selección, serán considerados el/la/los/las postulante/s que han sido calificados como **APTOS/AS** en cada una de las evaluaciones establecidas durante el proceso.

El resultado final es la sumatoria de los puntajes mínimos aprobatorios de cada una de las evaluaciones establecidas en el proceso, adicionalmente se tomará en cuenta las bonificaciones especiales, de corresponder, siendo elegido como ganador/a de la convocatoria, el/la/los/las postulante/s que tenga el mayor puntaje.

Para los casos de puntajes ponderados en cualquiera de las etapas se considera el redondeo a dos decimales.

VII. ETAPA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del resultado final. Si vencido este plazo, el/la/los/las postulante/s ganador/a no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado/a el/la candidato/a que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación.



Para la suscripción de contrato, el/la/los/las postulante/s debe encontrarse activo y habido en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Para la suscripción de contrato, el/la ganador/a deberá descargar del portal de Procesos CAS, llenar y firmar los Anexos N° 03, 04, 05,06,07,08,09,10, 11, 12, 13, 14 y 15 y remitirlos al correo electrónico **procesos_cas_paslc@vivienda.gob.pe**, indicando en el **Asunto: Ganador/a del N° de Proceso CAS**. A fin de poder registrar sus datos y generar el contrato para su suscripción.

El/la ganador/a que a la fecha de la publicación de resultados mantenga vínculo laboral con alguna entidad del Estado, deberá cumplir con presentar copia de su carta de renuncia o la licencia sin goce de haber, asimismo deberá solicitar al área de Recursos Humanos su baja en el Módulo de Gestión de Recursos Humanos del MEF, la cual deberá contar con el sello de recepción de la entidad.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

8.1 Postergación del proceso de selección

Se podrá disponer de manera justificada y pública, la postergación del proceso de selección, debiendo tenerse presente que dicha postergación sólo procede hasta antes de la entrevista personal. La reanudación de la etapa seguirá siendo conducida por el órgano que dispuso la postergación.

8.2 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

8.3 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

IX. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El/la/los/las postulante/s de los procesos de selección para la contratación administrativa de servicios, podrán interponer los recursos administrativos previstos en la normatividad legal vigente.

La interposición de cualquier recurso administrativo no suspenderá la ejecución del acto impugnado, no obstante, la Unidad de Administración, podrá suspender de oficio o a petición de parte la ejecución del acto recurrido y por causas debidamente justificadas, contenidas en el artículo 216 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, modificado por el Decreto Legislativo N°1272.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten durante el proceso de selección deberán ser remitidos a la Oficina de Administración del Talento Humano, siendo esta Oficina la encargada de emitir la respuesta.